

Autor:

José Morales Díaz(1)(2)

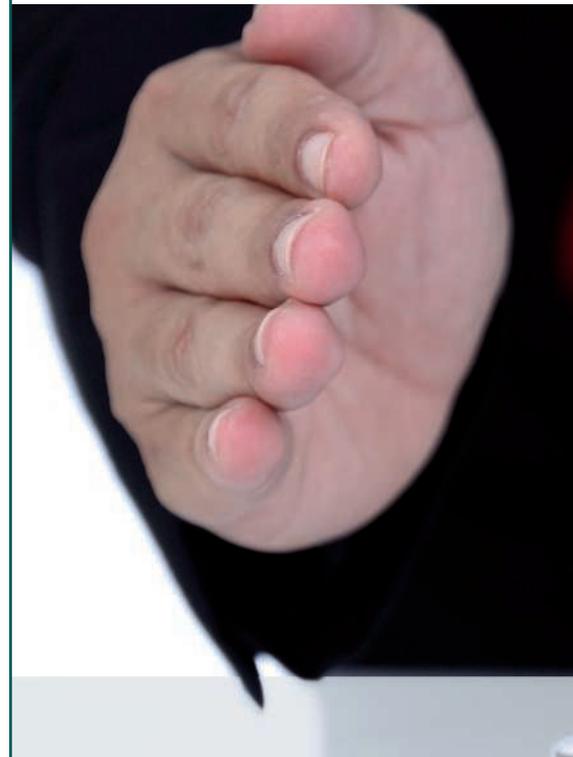
Doctor por la Universidad
Complutense de Madrid

Socio del departamento de Corporate
Treasury de EY

Profesor del IEB

(jose.morales@clauastro-ieb.es)

*Aspectos
contables
de la
gestión del
riesgo de
tipo*



DE CAMBIO (I)

En el presente artículo analizamos la normativa contable que regula las operaciones en moneda extranjera, qué efecto puede tener cada tipo de exposición de la empresa en los estados financieros (individuales y consolidados) y cuáles son los aspectos más significativos de la contabilidad de coberturas aplicada a la gestión de riesgo de tipo de cambio.

PALABRAS CLAVE

Riesgo de Tipo de Cambio, Moneda Extranjera, NIC 21, Contabilidad de Coberturas.



En los últimos años, las empresas españolas se han enfrentado a una gran incertidumbre relacionada con los mercados de divisas.

Por un lado, los tipos de cambio han sufrido una gran volatilidad debido a factores como

(1) Las interpretaciones incluidas en el presente artículo corresponden exclusivamente a su autor.

(2) Me gustaría agradecer sinceramente la revisión y comentarios por parte de Enrique Villanueva y Asís Velilla.

las políticas monetarias de los estados (a través de las medidas QE⁽³⁾ o de la intervención directa), los precios de las materias primas, e incluso factores políticos (como el *Brexit*). Por mencionar los ejemplos de la volatilidad de las dos divisas en las que las empresas españolas tienen mayor expo-

(3) *Quantitative Easing* o Expansión Cuantitativa. Es una medida actualmente aplicada por el Banco Central Europeo y por otros bancos centrales con el objetivo de incrementar la oferta de dinero y reactivar la economía. Anteriormente, esta medida ha sido también aplicada por los bancos centrales de EEUU, Reino Unido y Japón.

sición(4): el par de divisas EUR/USD pasó de cotizar en el entorno de los 1,38 USD por Euro en el primer trimestre de 2014 a cotizar en el entorno de los 1,04 USD por Euro en marzo de 2015 (una depreciación del Euro cercana al 25% en un año). El EUR/GBP pasó del entorno de los 0,70 GBP por Euro en noviembre de 2015 a 0,83 GBP por Euro en diciembre de 2016 (una apreciación del Euro cercana al 20% en algo más de un año).

¿CÓMO PUEDEN IMPACTAR LOS FUTUROS MOVIMIENTOS EN LOS TIPOS DE CAMBIO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA (ESTO ES, EN LA IMAGEN QUE LA EMPRESA PROYECTA AL EXTERIOR)?

Por otro lado, desde el comienzo de la última crisis financiera de 2007, las empresas españolas han dado paso a un nuevo período de incremento en sus exportaciones y de expansión internacional, lo que ha provocado un notable aumento en el importe de su exposición al riesgo de tipo de cambio. Se ha incrementado tanto el volumen de la exposición como las áreas geográficas (y los tipos de cambio) a las que las empresas están expuestas. Según el Ministerio de Economía, el total de exportaciones de bienes de las empresas españolas pasó de 159.889,6 millones de Euros en 2009 a 250.241,3 millones de Euros en 2015 (un incremento de un 56,5%) (ver Ministerio de Economía, 2016). Según el INE(5), las filiales de empresas españolas

(4) Ver encuesta de gestión de riesgo de tipo de cambio llevada a cabo por EY y por el Instituto de Estudios Bursátiles (IEB) en 2017 en www.ey.com/corporatetreasury. Según los resultados de esta encuesta el USD (Dólar Estadounidense) y el GBP (Libra Esterlina) son las dos monedas a las que más empresas españolas están expuestas.

(5) INE: Instituto Nacional de Estadística. Ver www.ine.es. Estadística de filiales de empresas españolas en el exterior. Año 2014.

en países extranjeros eran 3.856 en 2010 y 4.999 En 2014 (un incremento del 30%).

En este contexto, numerosas empresas se encuentran en una situación en la que el riesgo de tipo de cambio (esto es, cómo pueden afectar las fluctuaciones de los pares de divisa a los resultados de la empresa y/o a sus flujos de caja futuros) es una de las mayores preocupaciones de la Dirección Financiera y de la Dirección General. Dichas empresas han llevado a cabo recientemente o se están planteando cambios internos con el objetivo de optimizar su política de gestión del riesgo de tipo de cambio para adaptarla a la nueva situación de incremento en la exposición y en la volatilidad.

A la hora de decidir la nueva política, las empresas suelen formular dos preguntas que resultan clave para su definición: ¿cómo pueden impactar los futuros movimientos en los tipos de cambio en los estados financieros de la empresa (esto es, en la imagen que la empresa proyecta al exterior)?, ¿se pueden mitigar estos impactos a través de una estrategia de gestión del riesgo de cambio?

La respuesta a ambas preguntas suele influir en gran medida en la estrategia de gestión elegida. Esto se debe a que, en muchos casos, el objetivo que se marca la empresa es reducir o eliminar la volatilidad que las variaciones en los tipos de cambio pueden provocar en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el patrimonio de la empresa (ya sea desde un punto de vista individual o consolidado)(6).

En el presente artículo trataremos de responder a ambas preguntas o, al menos, a los aspectos más significativos relacionados con ellas y a los que más dudas suelen suscitar en la práctica. En primer lugar (apartado "Normativa Contable") desarrollaremos breve-

(6) En la encuesta de gestión de riesgo de tipo de cambio anteriormente mencionada también en una nota a pie de página (llevada a cabo por EY y el IEB) un 70% de las empresas tiene como objetivo principal de la gestión de riesgo de tipo de cambio "proteger el resultado en los estados financieros consolidados"

mente el contenido las normas contables que tratan aspectos relacionados con el riesgo de tipo de cambio (en el ámbito de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF). Sobre todo prestaremos atención a la definición de conceptos, incluidos en dichas normas, y que posteriormente utilizaremos en el resto de nuestro trabajo (como, por ejemplo, moneda funcional, moneda de presentación, negocio en el extranjero o contabilidad de coberturas).

A continuación (apartado “Efecto contable de los movimientos en los tipos de cambio”), estudiaremos a qué partidas de balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias suelen afectar los movimientos en los tipos de cambio en función del tipo de exposición que mantiene la empresa y de lo establecido por la normativa contable. Analizaremos preferentemente el caso de una empresa española, cuya matriz tiene el Euro como moneda funcional, que tiene actividades de importación y exportación y que, además, mantiene filiales con moneda funcional distinta a la moneda funcional de la matriz.

El cuarto apartado lo dedicaremos a las normas especiales de contabilidad de coberturas: en qué casos pueden aplicarse en el contexto de la gestión del riesgo de tipo de cambio y cómo pueden reducir la volatilidad que provoca la exposición al riesgo de tipo de cambio. En el quinto apartado detallaremos con mayor profundidad algunos aspectos específicos relacionados con la contabilidad de coberturas y en el apartado 6 incluimos la conclusión general.

Debido a la extensión del trabajo, lo hemos dividido en dos partes (esto es, en dos artículos). Esta primera parte incluye los tres primeros apartados y en la segunda parte incluiremos los apartados 4 a 6. Básicamente la primera parte (además de la introducción y el desarrollo de la normativa contable) responde a la primera pregunta (¿cómo pueden impactar los futuros movimientos en los tipos de cambio en los estados financieros de la empresa?) y la segunda parte responde a la

segunda pregunta (¿se pueden mitigar estos impactos a través de una estrategia de gestión del riesgo de cambio?)

NORMATIVA CONTABLE

La NIC 21

En el ámbito de las NIIF, la norma que regula la contabilización de operaciones en moneda extranjera es la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 21, denominada “Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera”. Se trata de una norma relativamente antigua si la comparamos con otras normas en vigor en el ámbito del *International Accounting Standards Board* (IASB). La norma actual fue emitida en 1993 por el IASC (*International Accounting Standards Committee*) (organismo predecesor del IASB) y revisada en 2003 por el IASB (dentro en un proyecto global de mejora de todas las normas contables). Posteriormente, sufrió otras modificaciones parciales en los años 2005 y 2008.

Existe una interpretación relacionada con la NIC 21 denominada SIC (*Standard Interpretations Committee*) 7 “Introducción del Euro”. Esta interpretación se refiere a la aplicación de la NIC 21 a los escenarios de cambio en la moneda nacional de los miembros de la Unión Europea al adoptar el Euro.

La NIC 21 regula tanto el registro de transacciones en moneda extranjera como otros aspectos relacionados, por ejemplo: la conversión de estados financieros de negocios en el extranjero para su consolidación o la conversión de estados financieros a una moneda de presentación.

El concepto de moneda funcional de la NIC 21

Uno de los primeros conceptos que introduce la NIC 21 y que, como iremos viendo a lo largo del presente artículo, influye notablemente en el reflejo contable del riesgo de tipo de cambio y de su gestión, es el con-

cepto de “moneda funcional”. De hecho, la moneda funcional es la base para el reconocimiento de las diferencias de cambio (y las diferencias de conversión). Una vez que una entidad elige su moneda funcional, el resto de monedas se consideran, a efectos contables, “monedas extranjeras”⁽⁷⁾.

La moneda funcional se define como la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. Toda empresa debe determinar su moneda funcional considerando determinados indicadores incluidos en los párrafos 9 a 14 de la NIC 21. Incluso una empresa puede que tenga una moneda funcional y, a su vez, mantenga una o más ramas

NIC 21 no existe el concepto de moneda funcional de un grupo de empresas⁽⁸⁾ (ver párrafo 18 de la NIC 21).

En algunos casos es posible que los indicadores que describe la NIC 21 para la selección de la moneda funcional de la empresa (los cuales incluimos a continuación) no sean concluyentes y que no sea obvio cual debe ser la moneda funcional debido a que la empresa opera con múltiples monedas y en múltiples entornos económicos. En este caso, se necesitan juicios de valor para seleccionar la moneda que mejor represente los efectos económicos de las transacciones subyacentes. Debe darse prioridad a los denominados



de actividad o establecimientos permanentes (que denominaremos sucursales) cuya moneda funcional sea distinta de la moneda funcional del resto de la empresa.

Esto es, el concepto de moneda funcional es aplicable a nivel de empresa (o incluso, como acabamos de mencionar, a nivel de unidad de negocio si dicha unidad tiene la suficiente independencia) y no a nivel de grupo. En la

⁽⁷⁾ De hecho, la NIC 21 define moneda extranjera como “cualquier moneda distinta de la moneda funcional de la entidad”. Incluso, si una empresa tiene una moneda de presentación distinta de la moneda funcional, dicha moneda de presentación también es una moneda extranjera a efectos del reconocimiento de las diferencias de cambio que estudiaremos más adelante.

indicadores primarios antes de considerar los indicadores secundarios.

Los indicadores primarios que establece la NIC 21 en su párrafo 9 son los siguientes:

“a) la moneda:

i. que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios), y

⁽⁸⁾ Para un mayor desarrollo de este aspecto ver apartado “Riesgo de conversión a través de filiales”.

ii. del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios;

b) la moneda que influya fundamentalmente en los costes de mano de obra, de los materiales y de otros costes de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costes)."

Es importante mencionar que los indicadores de la NIC 21 hacen referencia a la moneda que determina los precios de las transacciones y no a la moneda en la que dichas transacciones se liquidan (que en muchas ocasiones puede coincidir pero no será así en todos los casos). Esto se debe a que las transacciones podrían, en principio, liquidarse en la moneda en la que la Dirección elija, pero el precio de dichas transacciones normalmente se establece en el contexto de la economía del país cuyas fuerzas competitivas y regulación afectan a la transacción. La moneda de dicha economía sería la moneda funcional.

EJEMPLO 1 ::

Una empresa radicada en Brasil lleva a cabo el siguiente mecanismo operativo para sus ventas de producto terminado:

- Se acuerda con el cliente principal un precio de venta de los productos terminados en USD para los dos años siguientes (500 USD la unidad). Se llevan a cabo ventas recurrentes de unidades cada mes. Al final de los dos años se llegará a otro acuerdo similar (precio fijo para otros dos años) en función del precio de mercado de los mismos productos en USD en el momento de la renegociación.
- Una vez que se factura cada producto (lo cual es un proceso recurrente) la factura se establece en BRL (Real Brasileño) al tipo de cambio USD/BRL del día de emisión. Esto es, los 500 USD se convierten en BRL.
- La factura se liquidará en BRL a los 15 días de su emisión.

En este caso, a efectos de decidir la moneda funcional, se debe tener en cuenta que las ventas, aunque se liquidan en BRL, están denominadas en USD. El precio que se acuerda con el cliente, además de ser en USD, está influido por el precio de mercado del producto terminado que cotiza en USD.

Los indicadores secundarios que establece la NIC 21 en su párrafo 10 son los siguientes:

"a) la moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (esto es, la que corresponda a los instrumentos de deuda y de patrimonio neto emitidos);

b) la moneda en que se mantengan los importes cobrados por las actividades de explotación."

La NIC 21 establece una jerarquía de indicadores (primarios y secundarios) para evitar dificultades, en la práctica, a la hora de decidir la moneda funcional. En este sentido, si los indicadores primarios son concluyentes no es necesario acudir a los indicadores secundarios (los cuales se incluyen en la norma para dar evidencia adicional a la hora de determinar la moneda funcional). Para el IASB, los indicadores primarios están más vinculados al entorno económico en el que la empresa opera (ver párrafo BC9 de la NIC 21)

La moneda funcional de una empresa no tiene por qué ser la moneda local. Por ejemplo, una empresa domiciliada en España no tiene por qué tener el Euro como su moneda funcional si los indicadores indican que debe ser otra(9).

EJEMPLO 2 ::

La Empresa A está domiciliada en España y se dedica al sector de la minería (concretamente explota una mina de cobre). Las operaciones más relevantes son las siguientes:

- El 80% cobre que se extrae de la mina se exporta a varios países fuera de la zona Euro. En todos los casos el precio de venta está referenciado al precio del cobre del mercado London Metal Exchange (LME), en el cual cotiza en USD/MT(10). Las facturas se liquidan en USD.
- El 20% restante del cobre se vende en la zona Euro pero el precio también está referenciado a la cotización del LME. Las facturas se liquidan en Euros convirtiendo la factura al tipo de cambio de la fecha de pago.
- Con relación a los costes:
 - El 50% son compras de consumibles denominadas y liquidadas en USD.
 - El 10% es amortización de maquinaria y equipo que se compra en USD.
 - El 10% son costes salariales de personas expatriadas cuyo salario se denomina en USD.
 - El resto de costes son en Euros.
- Con relación a la deuda:
 - El 50% está denominada en USD.
 - El restante 50% está denominada en Euros.

En principio, la moneda funcional de la Empresa A sería el USD debido a que es la moneda que mayor influencia tiene en los precios de venta y compra (indicadores primarios).

(9) Cabe destacar que, en el contexto de la normativa contable local general española (el Plan General de Contabilidad, RD 1514/2007), la Norma de Registro y Valoración 11 establece que "se presumirá, salvo prueba en contrario, que la moneda funcional de las empresas domiciliadas en España es el Euro".

(10) USD por Tonelada Métrica.

Un problema frecuente en la práctica es determinar la moneda funcional de una empresa holding cuya única actividad es mantener inversiones en varias subsidiarias. Este problema fue elevado al IFRIC(11) en 2010 (ver IFRIC 2010, p.2), no obstante dicho organismo decidió no incorporar este asunto a su agenda.

EJEMPLO 3 ::

La Empresa B está domiciliada en Gran Bretaña y tiene tres filiales operativas: C, D y E que están domiciliadas en Francia. La moneda funcional de las tres filiales es el Euro. Otros datos relevantes son los siguientes:

- La Empresa B es una holding que no tiene actividad aparte de la tenencia de las acciones de C, D y E.
- La Empresa B no tiene empleados y los gastos administrativos locales son poco significativos.
- Los fondos utilizados por la Empresa B para invertir en C, D y E han sido obtenidos emitiendo deuda y capital. Tanto la deuda como el capital están denominados en USD.
- La Empresa B paga dividendos a sus accionistas en USD.
- Los excesos de tesorería de la Empresa B se mantienen en USD.

A la hora de decidir la moneda funcional de la Empresa B podrían tomarse dos opciones (ver PwC, 2014 ref.7.39.2):

- Opción 1. Bajo esta opción se considera que la Empresa B tiene el Euro como moneda funcional, que es la misma que en las filiales. Empresa B no tiene actividad por sí misma. La moneda que mejor refleja la sustancia económica de los eventos económicos subyacentes que afectan a la Empresa B sería el Euro debido a que los ingresos principales de la Empresa B son los dividendos de las filiales. El hecho de que la Empresa B pueda pagar su deuda y los dividendos está afectado por la economía francesa (cuya moneda es el Euro). La actividad de la Empresa B se vería como una extensión de sus filiales.
- Opción 2. Bajo esta opción se considera que la Empresa B tiene el USD como moneda funcional. La Empresa B no tiene compras ni ventas y los gastos administrativos locales no son significativos. Los ingresos por dividendos no serían unos indicadores clave a la hora de determinar la moneda funcional de una holding no operativa. En este sentido los indicadores primarios no son concluyentes y habría que acudir a los indicadores secundarios. Todos los flujos de caja relativos a la financiación se pagan en USD y el exceso de tesorería se invierte en USD.

Una vez que una empresa adopte una moneda funcional, dicha moneda no debe cambiar a no ser que se produzca un cambio en las transacciones subyacentes o en las condiciones generales en las que opera la entidad. Por ejemplo, esto puede ocurrir si cambia la moneda que influye en los precios

de venta de bienes y servicios (párrafo 36 de la NIC 21).

Desde un punto de vista contable, el cambio de moneda funcional se lleva a cabo de forma prospectiva desde la fecha del cambio. Esto es, todos los elementos se convierten a la nueva moneda funcional utilizando el tipo de cambio spot de la fecha del cambio. El valor en la nueva moneda de los elementos no monetarios(12) se considera su nuevo coste.

El concepto de moneda de presentación de la NIC 21

El párrafo 8 de la NIC 21 define moneda de presentación como la moneda en que se presentan los estados financieros. La NIC 21 no define ninguna obligación con respecto a la moneda de presentación de los estados financieros. Esta vendrá dada por el contexto regulatorio o económico en el que la empresa (o el grupo) opera.

La moneda de presentación no tiene por qué ser la moneda funcional de la empresa. Por ejemplo, imaginemos que una empresa en España tiene el USD como moneda funcional. La empresa debe formular y presentar sus cuentas anuales en Euros siguiendo lo establecido por el Código de Comercio Español (artículo 38.h). En este caso, el USD sería la moneda funcional y el Euro la moneda de presentación.

Los estados financieros consolidados no tienen una moneda funcional común (tal y como hemos adelantado anteriormente) pero sí una moneda de presentación común. Esta es habitualmente la moneda funcional de la matriz, pero no es así en todos los casos.

En el apartado “Riesgo de conversión a través de filiales” estudiaremos cómo debe llevarse a cabo, en función de lo establecido por la NIC 21, la conversión de los estados finan-

(11) IFRIC: International Financial Reporting Interpretations Committee.

(12) Ver más adelante distinción entre elementos monetarios y no monetarios.

cieros de la moneda funcional a la moneda de presentación.

En el caso de cambio de moneda de presentación, y debido a que es una elección de política contable, dicho cambio de aplicaría de forma retroactiva (ver NIC 8). Esto es, deben prepararse los estados como si siempre se hubiera aplicado la nueva moneda de presentación (incluyendo los estados financieros comparativos).

El concepto de negocio en el extranjero de la NIC 21

Otro concepto relevante en la NIC 21 y que también mencionaremos en los siguientes apartados del artículo es el de "negocio en el extranjero" (*foreign operation*). Un negocio en el extranjero es una "entidad dependiente, asociada, acuerdo conjunto o sucursal de la entidad que informa, cuyas actividades están basadas o se llevan a cabo en un país o moneda distintos a los de la entidad que informa" (párrafo 8 de la NIC 21).

Esto es, un negocio en el extranjero puede ser:

- 1) Una participada con personalidad jurídica. Por ejemplo, desde el punto de vista de una empresa matriz cuya moneda funcional es el Euro, una dependiente cuya moneda funcional sea distinta del Euro.
- 2) Una división o unidad de negocio sin personalidad jurídica (una sucursal). Por ejemplo, una empresa cuya moneda funcional es el Euro tiene un establecimiento permanente en Méjico cuya moneda funcional es el MXN. La sucursal puede tener una moneda funcional distinta siempre que: opere en un entorno monetario distinto que el resto de la empresa y que sea una unidad de negocio suficientemente autónoma.

El párrafo 11 de la NIC 21 establece que deben considerarse los siguientes indicadores a la hora de determinar la moneda funcional

de un negocio en el extranjero, así como al decidir si esta moneda funcional es la misma que la correspondiente a la entidad que informa (en este contexto, la entidad que informa es la que mantiene al negocio en el extranjero como dependiente, sucursal, asociada o acuerdo conjunto):

LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS NO TIENEN UNA MONEDA FUNCIONAL COMÚN PERO SÍ UNA MONEDA DE PRESENTACIÓN COMÚN

"a) Si las actividades del negocio en el extranjero se llevan a cabo como una extensión de la entidad que informa, en lugar de hacerlo con un grado significativo de autonomía. Un ejemplo de la primera situación descrita será cuando el negocio en el extranjero solo venda bienes importados de la entidad que informa, y remita a la misma los importes obtenidos. Un ejemplo de la segunda situación descrita se producirá cuando el negocio acumule efectivo y otras partidas monetarias, incurra en gastos, genere ingresos y tome préstamos utilizando, sustancialmente, su moneda local.

b) Si las transacciones con la entidad que informa constituyen una proporción elevada o reducida de las actividades del negocio en el extranjero.

c) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero afectan directamente a los flujos de efectivo de la entidad que informa, y están disponibles para ser remitidos a la misma.

d) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero son suficientes para atender las obligaciones por deudas actuales y esperadas, en el curso normal de la actividad,

sin que la entidad que informa deba poner fondos a su disposición.”

Reconocimiento de diferencias de cambio

Para el reconocimiento de las diferencias de cambio, la NIC 21 distingue dos tipos de elementos en balance: monetarios y no monetarios. Los elementos monetarios (o partidas monetarias) son el efectivo o aquellos que conllevarán recibir o pagar efectivo (cuentas a cobrar, cuentas a pagar, préstamos, provisiones que se liquidarán en efectivo, derivados, etc.). Los elementos no monetarios son el resto de elementos (activos tangibles, activos intangibles, existencias, acciones, etc.).

Inicialmente (en el reconocimiento inicial del activo o pasivo) toda operación en moneda extranjera se reconoce en la moneda funcional al tipo de cambio spot de la fecha de reconocimiento (párrafo 21 de la NIC 21). La NIC 21 permite utilizar el tipo de cambio medio semanal o mensual para todas las transacciones que se reconozcan en ese período, pero siempre que los tipos de cambio no fluctúen de forma significativa (párrafo 22 de la NIC 21).

Con relación al reconocimiento posterior de las diferencias de cambio las reglas generales son las siguientes:

- En el caso de elementos monetarios denominados en moneda extranjera, las diferencias de cambio (la fluctuación en su valor en moneda funcional ante variaciones en los tipos de cambio) se reconocen contra la cuenta de resultados. Ver mayor detalle y ejemplos en el apartado “Riesgo de transacción (Fase 2)” más adelante.
- En el caso de elementos no monetarios en moneda extranjera existen tres posibles casos:
 - 1) Elementos no monetarios valorados a coste (por ejemplo, un inmovilizado

valorado a coste); las diferencias de cambio no se reconocen. El elemento se reconoce inicialmente en moneda funcional a tipo de cambio spot y es ese valor en moneda funcional el que se amortiza a lo largo de la vida útil (en caso de un elemento amortizable).

- 2) Elementos no monetarios valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados (por ejemplo unas acciones de negociación): las diferencias de cambio se reconocen contra la cuenta de resultados (junto con el resto del cambio de valor).
- 3) Elementos no monetarios valorados a valor razonable con cambios en patrimonio neto fuera de pérdidas y ganancias (por ejemplo unas acciones clasificadas como disponible para la venta en NIC 39): las diferencias de cambio se reconocen contra patrimonio neto (junto con el resto del cambio de valor).

Cabe destacar que, el párrafo 25 de la NIC 31 destaca que el importe en libros de algunas partidas se determina comparando dos o más importes distintos. Por ejemplo, el importe en libros de las existencias es el menor entre el coste y el valor neto realizable, de acuerdo con la NIC 2 (“Existencias”). De forma similar, y de acuerdo con la NIC 36 (“Deterioro del valor de los activos”), el importe en libros de un activo, para el que exista un indicio de deterioro del valor, será el menor entre su importe en libros, anterior a la consideración de las posibles pérdidas por ese deterioro del valor, y su importe recuperable. Cuando la partida en cuestión sea un activo no monetario, valorado en una moneda extranjera, el importe en libros se determinará comparando:

“a) el coste o importe en libros, según lo que resulte apropiado, convertidos al tipo de cambio en la fecha de determinación de ese importe (por ejemplo, al tipo de cambio a la fecha de la transacción para una partida que se valore en términos de coste histórico), y

b) el valor neto realizable o el importe recuperable, según lo que resulte apropiado, convertidos al tipo de cambio en la fecha de determinación de ese valor (por ejemplo, al tipo de cambio de cierre en el final del ejercicio sobre el que se informa).

El efecto de esta comparación podrá dar lugar al reconocimiento de una pérdida por deterioro en la moneda funcional, que podría no ser objeto de reconocimiento en la moneda extranjera, o viceversa.”

Diferencias de conversión

Finalmente, un aspecto importante relacionado con la gestión de riesgo de tipo de cambio son las diferencias de conversión. Estas surgen a la hora de convertir los estados financieros de la moneda funcional a una moneda de presentación distinta de la moneda funcional.

El método de conversión incluido en la NIC 21 se explica en el apartado “Riesgo de conversión a través de filiales” posterior; en el cual se desarrolla cómo surgen las diferencias de conversión y en que qué línea del balance se recogen. Este método aplica a los siguientes casos:

- Un grupo de empresas incluye entidades con diferentes monedas funcionales. A la hora de presentar los estados financieros consolidados, estos se presentan bajo una única moneda de presentación. Los estados financieros de las empresas cuya moneda funcional sea distinta de la moneda de presentación común deben convertir sus estados financieros a esta última moneda (párrafo 38 de la NIC 21). La conversión a la moneda de presentación del grupo también aplica cuando la participada se consolida por puesta en equivalencia (párrafo 44 de la NIC 21).
- Una empresa tiene una rama de actividad con una moneda funcional distinta de la moneda del resto de la empresa (la cual coincide con la moneda de presentación).

Los estados financieros de la rama de actividad deben incorporarse a los estados financieros del resto de la empresa para lo cual deben convertirse a la moneda funcional del resto de la empresa.

- Una empresa tiene una moneda funcional concreta pero debe presentar sus estados financieros en otra moneda.

Por tanto, considerando todo lo desarrollado anteriormente, a la hora de preparar los estados financieros consolidados de un grupo de empresas, la NIC 21 establece el siguiente proceso general:

- Paso 1. Cada empresa del grupo y cada sucursal debe determinar su propia moneda funcional.
- Paso 2. Cada empresa del grupo y cada sucursal reconoce sus diferencias de cambio con relación a su moneda funcional.
- Paso 3. El grupo debe determinar su moneda de presentación.
- Paso 4. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de cada empresa del grupo y cada sucursal cuya moneda funcional sea distinta de la moneda de presentación del grupo se convierten a la moneda de presentación siguiendo los principios de que desarrollaremos en el apartado “Riesgo de conversión a través de filiales”. Si la moneda de presentación del grupo no fuera la moneda funcional de la matriz, los estados financieros de la matriz también deben convertirse a la moneda de presentación.

La NIIF 9

En el contexto de las NIIF, otra norma relevante en la gestión de riesgo de tipo de cambio es la NIIF 9, la cual sustituirá de forma definitiva a la actual NIC 39 en los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

La NIIF 9 es relevante en la gestión de riesgo de tipo de cambio debido a que regula,

entre otros aspectos, la contabilidad de los instrumentos financieros y la contabilidad de coberturas.

Una empresa con exposición al riesgo de tipo de cambio y con gestión activa del mismo suele mantener distintos tipos de instrumentos financieros (incluyendo: préstamos en moneda extranjera, derivados, cuentas a cobrar o a pagar, etc.). Dichos instrumentos financieros deben incluirse en una de las categorías previstas por la NIIF 9 y, en función de la categoría, se aplicará un método de valoración u otro (básicamente coste amortizado o valor razonable).

LA NIIF 9 ES RELEVANTE EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE TIPO DE CAMBIO DEBIDO A QUE REGULA LA CONTABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y LA CONTABILIDAD DE COBERTURAS

En Morales (2017) explicamos las categorías de instrumentos financieros incluidas en la NIIF 9. En general, y excepto por los derivados, asumiremos que las partidas monetarias que surgen en el contexto de la exposición de la empresa al riesgo de tipo de cambio (y que analizaremos en profundidad en el siguiente apartado) se valoran a coste amortizado.

Los derivados se valoran, por defecto, a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados (ver NIIF 9 párrafos 4.2.1 y B4.1.9). No obstante, como analizaremos en el apartado 4, en algunos modelos de contabilidad de coberturas la contrapartida del cambio de valor no es la cuenta de resultados sino que es transitoriamente una cuenta de patrimonio neto distinta de la cuenta de resultados (otro resultado global).

Con relación a las participaciones en empresas, deben distinguirse dos tipos de participa-

ciones. En primer lugar estarían las participaciones en empresas sobre las que no se tiene control, influencia significativa ni son operaciones conjuntas. En este caso generalmente se valoran a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados (a no ser que se trate de acciones que no son de negociación que la empresa elija valorar a valor razonable contra patrimonio peto).

Con relación a las participaciones sobre las que se tiene control, influencia significativa o son operaciones conjuntas, en los estados financieros consolidados se aplica el método de consolidación correspondiente y en los estados financieros individuales generalmente se mantienen a coste (ver NIC 27 párrafo 10).

Por otro lado, la denominada contabilidad de coberturas puede definirse como una serie de normas contables “especiales” con las características que describimos a continuación.

Característica 1: El objetivo último de su aplicación es evitar “asimetrías contables”

Las “asimetrías contables” (*accounting mismatches*) aparecen cuando una empresa contrata un derivado (o, en ocasiones, otro instrumento financiero) para la cobertura o compensación de uno o varios riesgos relacionados con un elemento (o grupo de elementos) que, o bien no aparece aún en balance, o bien, si se encuentra en balance, no se registra a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados (como sí lo hace el derivado o el instrumento utilizado para la cobertura).

Imaginemos que, en un período determinado, el cambio en el valor razonable del derivado que se ha contratado como cobertura de riesgo de tipo de cambio es de - 10 u.m., mientras que el cambio en el valor (o en el valor actual de los flujos de efectivo) del elemento que se está cubriendo es de + 10 u.m. Esto es, el derivado ha compensado completamente la fluctuación en el valor del

elemento cubierto dentro de la estrategia de gestión de riesgos establecida por la empresa.

Lo que puede ocurrir, si existe una asimetría contable, es que, por ejemplo, el cambio de valor del derivado se registre en la cuenta de pérdidas y ganancias en el período t y el

presentar, en los estados financieros, el efecto de las actividades de gestión de riesgos de la entidad la cual utiliza instrumentos financieros para gestionar exposiciones relacionadas con riesgos específicos que pueden afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (...). Este enfoque pretende representar el contexto de



cambio de valor del elemento cubierto se registre en la cuenta de pérdidas y ganancias en el período $t+1$.

La entidad podría tener un resultado neto acumulado de 0 pero la cuenta de resultados reflejaría un pérdida de 10 en el período t y una ganancia de 10 en el período $t + 1$ (esto es, la cuenta de pérdidas y ganancias reflejaría volatilidad).

Además, podría ser que el resultado del derivado se contabilizara en una línea distinta (dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias) de la línea en la que se registra el resultado del elemento cubierto.

El objetivo de la contabilidad de coberturas es evitar este tipo de volatilidad y reflejar correctamente la gestión de riesgos realizada por la entidad.

Según el párrafo 6.1.1 de la NIIF 9, “el objetivo de la contabilidad de coberturas es re-

presentar, en los estados financieros, el efecto de las actividades de gestión de riesgos de la entidad la cual utiliza instrumentos financieros para gestionar exposiciones relacionadas con riesgos específicos que pueden afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (...). Este enfoque pretende representar el contexto de los instrumentos de cobertura para los cuales se aplica la contabilidad de coberturas, a fin de permitir conocer mejor sus propósitos y efectos”.

En determinados casos, existe una alternativa a la contabilidad de coberturas que también puede aplicarse para reducir asimetrías contables: la opción de valor razonable.

Característica 2: Su aplicación es voluntaria

No debe olvidarse el hecho de que las normas “especiales” de contabilidad de coberturas son de aplicación voluntaria y así lo reconoce la propia NIIF 9 (párrafo 6.1.2).

Si una entidad ha contratado un derivado, y ese derivado crea una asimetría contable con otro elemento cuyos cambios en el valor o en los flujos futuros está compensando, existen dos posibilidades desde un punto de vista contable:

- 1) Mantener el derivado como derivado de negociación (lo cual siempre es correcto bajo NIIF 9).
- 2) Aplicar contabilidad de coberturas (en cuyo caso debe cumplir los requisitos que veremos a continuación y que desarrollaremos más adelante).

De hecho, en numerosas ocasiones las empresas deciden no aplicar contabilidad de coberturas voluntariamente precisamente porque no desean cumplir los requisitos establecidos por la norma contable (debido a la necesidad de asignar recursos para ello).

Característica 3: Para poder aplicar contabilidad de coberturas deben cumplirse determinados requisitos

Los requisitos son los siguientes (NIIF 9 párrafo 6.4.1):

- 1) Que el elemento cubierto y el instrumento de cobertura cumplan con los requisitos establecidos por la normativa contable. Toda cobertura incluye un elemento cubierto y un instrumento de cobertura. La NIIF 9 establece qué tipo de elementos pueden designarse como elemento cubierto y qué tipo de elementos pueden designarse como instrumento de cobertura.
- 2) Que la entidad designe la cobertura formalmente y prepare lo que se conoce como "documentación inicial" de la cobertura.
- 3) Que la relación de cobertura cumpla todos los requerimientos de eficacia de la cobertura.

Característica 4: La contabilidad de coberturas cambia algunos de los principios contables que normalmente se aplican al instrumento de cobertura o al elemento cubierto

Precisamente esos cambios tienen por objetivo deshacer la asimetría contable que

hemos descrito anteriormente en la Característica 1.

La NIIF 9 incluye tres modelos de contabilidad de coberturas, cada uno de los modelos gestiona la asimetría contable de una forma (y cada uno es aplicable en función del tipo de cobertura que se trate). Los modelos son: cobertura de valor razonable, cobertura de flujos de efectivo y cobertura de inversiones netas.

EFFECTO CONTABLE DE LOS MOVIMIENTOS EN LOS TIPOS DE CAMBIO

Introducción

Tal y como anticipábamos en la introducción, nos situaremos preferentemente desde el punto de vista de una empresa matriz domiciliada en España, con moneda funcional Euro, y que tiene actividades de exportación e importación, además de filiales en diversas zonas geográficas (las cuales tienen una moneda funcional distinta al Euro). También asumiremos que la moneda de presentación de los estados financieros consolidados es el Euro.

A lo largo del presente apartado iremos analizando los distintos riesgos de tipo de cambio a los que una empresa como la descrita puede estar expuesta y cómo cada uno de dichos riesgos puede impactar en los estados financieros individuales y consolidados. Como veremos, la consecuencia de los movimientos de los tipos de cambio en el resultado o en el valor patrimonial de una empresa o un grupo es compleja de analizar en los estados financieros, debido a que no se limita a la línea de "diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

A efectos del desarrollo de los efectos contables de los movimientos en los tipos de cambio distinguiremos las siguientes exposiciones o casos concretos:

1. Fase I del riesgo de transacción (ver apartado "Riesgo de transacción - Fase I). La em-

presa matriz mantiene compras y/o ventas futuras (comprometidas o altamente probables) denominadas en una moneda distinta de su moneda funcional (distinta del Euro).

2. Fase 2 del riesgo de transacción (ver apartado "Riesgo de transacción - Fase 2). En este caso, una empresa (la matriz) mantiene activos y/o pasivos monetarios denominados en una moneda distinta de su moneda funcional (en nuestro caso distinta del Euro) y valorados contablemente a coste amortizado.
3. Riesgo de conversión⁽¹³⁾ a través de filiales (inversiones netas) (ver apartado "Riesgo de conversión a través de filiales"). La empresa matriz mantiene inversiones en filiales sobre las que tiene control y cuya moneda funcional es distinta de la moneda funcional de la matriz (que es la misma que la moneda de presentación del grupo: el Euro).
4. Riesgo de transacción a través de filiales (ver apartado "Riesgo de transacción a través de filiales"). Una filial de la empresa mantiene compras y/o ventas futuras (comprometidas o altamente probables) denominadas en su moneda propia funcional o en una tercera moneda. La moneda funcional de esta filial es distinta de la moneda funcional de la matriz (esto es, distinta del Euro).
5. Préstamos intragrupo (ver apartado "Préstamos intragrupo"). La matriz concede un préstamo a una filial (o viceversa) la cual tiene una moneda funcional distinta de la moneda funcional de la matriz.

Cabe destacar que, para la distinción entre riesgo de conversión y riesgo de transacción, nos hemos basado en Papaioannou (2006).

Riesgo de transacción (Fase 1)

La empresa matriz (cuya moneda funcional es el Euro) mantiene compras y/o ventas futuras directas (no a través de filiales) denominadas en una moneda distinta de la moneda

funcional. Por ejemplo, la empresa tiene ventas previstas para el ejercicio siguiente de 3 millones de USD, las cuales se registrarán y cobrarán en dicho ejercicio.

Las ventas se convertirán a Euros al tipo de cambio spot del momento en el que se registren. Si los 3 millones de USD eran, en el momento inicial (esto es, el momento en el que se presupuestan o en el momento en el que se consideran altamente probables), 2,7 millones de Euros y posteriormente, en el momento de registro de la venta son, debido a la evolución de los tipos de cambio, 2,5 millones de Euros, esta pérdida no se refleja en "diferencias de cambio" sino que las ventas (dentro del resultado operativo) serán menores en Euros de lo esperado. Posteriormente, existirá un segundo riesgo de tipo de cambio desde el momento de registro de la venta hasta su liquidación (si ésta no es al contado) debido a que se mantiene un activo monetario denominado en moneda extranjera (el riesgo descrito en el apartado "Riesgo de transacción - Fase 2" a continuación).

En otras palabras, en una compra / venta futura en moneda extranjera no liquidada al contado el riesgo de tipo de cambio se puede dividir en dos fases:

- Fase 1: desde el momento en el que la compra / venta se presupuesta, se considera altamente probable o incluso se compromete⁽¹⁴⁾ hasta que se registra contablemente. La posible fluctuación de los tipos de cambio en este período se refleja como mayor o menor importe en Euros de las compras o ventas con relación a las previsiones (dado un volumen determinado en moneda extranjera), pero no se refleja como diferencias de cambio.
- Fase 2: desde el momento en el que la compra / venta se registra contablemente hasta que se liquida (apartado 3.3). La

⁽¹³⁾ También denominado riesgo de traslación.

⁽¹⁴⁾ Siempre que el compromiso en sí no sea un derivado.

posible fluctuación de los tipos de cambio en este período se incluye en la línea de diferencias de cambio dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por tanto, el riesgo al que se refiere al presente subapartado (fase I anterior) no afecta a diferencias de cambio sino que afecta di-

a clientes, cuentas a pagar a proveedores, deudas emitidas (por ejemplo bonos), préstamos concedidos, cuentas de tesorería, etc.

Siguiendo los principios incluidos en la NIC 21 (párrafo 28), en cada cierre, la empresa debe presentar en balance el importe del



rectamente al resultado de la explotación. Además, la diferencia entre el resultado de explotación esperado en Euros y el realmente registrado no se desglosa contablemente en este sentido. Si se llevara cabo un desglose como este también sería necesario establecer el momento inicial: el momento a partir del cual se comienzan a considerar los cambios en el importe en Euros de los resultados de explotación futuros.

Este impacto es el mismo en los estados individuales y consolidados (asumiendo que se trata de compras o ventas a terceros fuera del grupo).

Riesgo de transacción (Fase 2)

La empresa matriz, cuya moneda funcional asumimos que es el Euro, mantiene activos y/o pasivos monetarios denominados en moneda extranjera. Los casos más comunes en la práctica son: cuentas a cobrar

activo o pasivo convertido a Euros utilizando el tipo del cambio spot del último día del período. El cambio en el valor en Euros de la partida de un cierre a otro, desde el registro inicial hasta el cierre, o desde el cierre hasta la liquidación, se reconocen en la línea de "diferencias de cambio" dentro del resultado financiero.

El cambio total en el valor en Euros de la partida (provocado por movimientos en los tipos de cambio) puede afectar a un único período (si la partida se registra y liquida en el mismo período / ejercicio) o a varios períodos (si la partida permanece en balance más de un cierre contable).

En caso de que se trate de un préstamo con intereses, los intereses suelen convertirse a Euros al tipo de cambio medio del período al que se refiere su devengo (debido a que cada día del período se debería devengar una parte de dichos intereses).

Por tanto, el mantenimiento de estos elementos monetarios denominados en moneda extranjera conlleva volatilidad directa en la cuenta de pérdidas y ganancias por los movimientos en los tipos de cambio frente al Euro. Como iremos analizando a lo largo del presente apartado, esta es una de las únicas exposiciones de la empresa al riesgo de tipo de cambio cuya volatilidad se incluye en la línea de diferencias de cambio de la cuenta de pérdidas y ganancias. Además, este impacto es, en principio, idéntico en los estados individuales y consolidados.

En el caso de activos, el riesgo se encuentra en la depreciación de la moneda correspondiente (en la que el activo está denominado) con respecto al Euro. En el caso de pasivos, el riesgo se encuentra en la apreciación de la moneda correspondiente con respecto al Euro.

EJEMPLO 4 ::

La Empresa A, cuya moneda funcional es el Euro, compra materia prima por 1.000.000 de USD el 15/12/20X1 cuando el tipo de cambio era 1,10 Euro/USD (un USD se intercambia a 1,10 Euros). La compra se liquidará con el proveedor el 15/01/20X2. El tipo de cambio a 31/12/20X1 era de 1,12 Euro/USD, y a 15/01/20X2 era de 1,18 Euro/USD.

Los asientos en la fecha de registro de la factura, cierres mensuales, y liquidación de cuenta a pagar al proveedor, serían los siguientes:

15/12/20X1 (compra de la materia prima)
 Importe en Euros: 1.000.000 USD / 1,10 = 909.090,90 Euros

Db Compras de materia prima	909.090,90
(Cr) Proveedores USD	(909.090,90)

31/12/20X1 (diferencias de cambio)
 Importe en Euros: 1.000.000 USD / 1,12 = 892.857,14 Euros.

Diferencia de cambio: 909.090,90 - 892.857,14 = 16.233,76 Euros.

Db Proveedores USD	16.233,76
(Cr) PyG (diferencias de cambio)	(16.233,76)

15/01/20X2 (diferencias de cambio y liquidación)
 Importe en Euros: 1.000.000 USD / 1,18 = 847.457,62 Euros.

Diferencia de cambio: 892.857,14 - 847.457,62 = 45.399,52 Euros.

Db Proveedores USD	45.399,52
(Cr) PyG (diferencias de cambio)	(45.399,52)
(Db) Proveedores USD	847.457,62
(Cr) Tesorería USD	(847.457,62)

La tesorería en USD puede proceder de una cuenta corriente en USD que la empresa mantenía anteriormente o de los USD que la empresa compra expresamente para liquidar esta partida.

En este ejemplo, las diferencias de cambio positivas totales de 61.633,28 Euros se reparten entre dos ejercicios (16.233,76 Euros en el ejercicio 20X1 y 45.399,52 Euros en el ejercicio 20X2).

Cabe destacar que existen algunas excepciones a esta regla general de reconocer en

la cuenta de pérdidas y ganancias las diferencias de cambio de los elementos monetarios en el ejercicio que en el que se generan:

- Excepción 1: elementos monetarios que forman parte de una inversión neta (en el caso de los estados financieros consolidados o los estados financieros que incluyan la inversión neta). Este caso lo estudiáramos más adelante en el apartado "Préstamos intragrupo".
- Excepción 2: elementos monetarios que han sido designados como instrumento de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo o de inversiones netas bajo NIIF 9. Este caso lo estudiáramos más adelante los apartados 4 y 5 (segunda parte del artículo).
- Excepción 3: capitalización de costes de financiación bajo la NIC 23. Esta norma establece que las diferencias de cambio de financiación en moneda extranjera deben capitalizarse en la medida en que se consideran que son ajustes a los costes de intereses (párrafo 6 de la NIC 23).

Riesgo de conversión a través de filiales

En el caso general que estamos desarrollando, existe una empresa matriz cuya moneda funcional es el Euro y que, además, mantiene filiales cuyas monedas funcionales son distintas del Euro ("negocios en el extranjero"). La moneda de presentación del grupo para los estados financieros consolidados es el Euro.

Cabe destacar que, tal y como hemos adelantado en el apartado "Normativa contable", en la NIC 21 no existe el concepto de moneda funcional de un grupo de empresas. Desde un punto de vista contable, cada empresa del grupo mantiene su moneda funcional a efectos de los estados financieros consolidados. Lo que sí debe llevarse a cabo es una conversión a la moneda de presenta-

ción del grupo de aquellos estados financieros de filiales con moneda de presentación distinta a la moneda de presentación del consolidado (en nuestro caso el Euro) (ver párrafo 18 de la NIC 21).

Las reglas a seguir para la conversión a la moneda de presentación son las incluidas en el siguiente cuadro (asumiendo que no se trata de economías hiperinflacionarias) (ver párrafos 38 a 43 de la NIC 21):

Elemento	Regla	Alternativa
Activos y pasivos	Tipo de cambio de cierre del período al que se refieren los estados financieros	N/A
Activos y pasivos del ejercicio comparativo	Tipo de cambio de cierre del período al que se refieren los estados financieros comparativos	N/A
Ingresos y gastos (incluidos los reconocidos en patrimonio neto - OCI) (15)	Tipo de cambio de la fecha de la transacción	Tipo de cambio medio del período (excepto en el caso de fluctuaciones significativas)
Ingresos y gastos (incluidos los reconocidos en patrimonio neto - OCI -) del ejercicio comparativo	Tipo de cambio de la fecha de la transacción	Tipo de cambio medio del período comparativo (excepto en el caso de fluctuaciones significativas)
Fondos propios	No especificado en la NIC 21. Generalmente se utiliza tipo histórico (16)	N/A
Fondos propios del ejercicio comparativo	No especificado en la NIC 21. Generalmente se utiliza tipo histórico (17)	N/A

Debido al proceso de conversión anterior pueden surgir diferencias de conversión por dos razones (párrafo 41 de la NIC 21):

- 1) Por la conversión de los activos netos (activos menos pasivos) a un tipo de cierre en el ejercicio anterior y a un tipo de cierre distinto en el ejercicio actual. En otras palabras, por el cambio de valor en Euros de los activos netos debido a fluctuaciones en los tipos de cambio.
- 2) Por el hecho de que los activos y pasivos se convierten a tipo de cierre y la cuenta de pérdidas y ganancias al tipo de la fecha de transacción (o al tipo medio).

Las diferencias de conversión se reconocen en el patrimonio neto fuera de pérdidas y

ganancias (en otro resultado global y no en la cuenta de resultados) (párrafo 41 de la NIC 21). La parte correspondiente a los inversores minoritarios se incluye dentro de la partida de inversores minoritarios del patrimonio neto.

Por tanto, en esta tercera exposición al riesgo de tipo de cambio, la empresa está expuesta a que el valor en Euros de sus filiales disminuya debido a la depreciación de las monedas funcionales de dichas filiales con respecto al Euro.

El efecto de la depreciación de las divisas de las filiales solamente se reconoce en los estados financieros consolidados y en la partida de diferencias de conversión dentro del patrimonio neto consolidado, debido a que las diferencias de conversión surgen en el proceso de consolidación. En los estados individuales de la matriz, las inversiones en las filiales se mantienen a coste (ver NIC 27). Solamente existirán efectos en los estados individuales de la matriz si:

- No se trata de filiales con personalidad jurídica, sino que se trata de partes de la propia matriz con moneda funcional dis-

(15) OCI: Other Comprehensive Income (Otro Resultado Global dentro del patrimonio neto).

(16) También existe la posibilidad de utilizar el tipo de cambio de cierre de cada período (ver PwC, 2014 ref. 7.79). En este caso el total de patrimonio neto resultaría igual pero las diferencias de conversión no serían las mismas.

(17) Mismo comentario que en la nota anterior. En cualquier caso, debe existir coherencia entre el modelo de conversión elegido para los Fondos Propios del período corriente y el período comparativo.

tinta del Euro (un establecimiento permanente, una rama de actividad, etc.). En este caso el proceso de conversión de dicha parte de la empresa para su incorporación en los estados individuales de la matriz es el mismo que el desarrollado más arriba.

- La inversión en la filial, en los estados individuales de la matriz, está deteriorada (ver NIC 36). En este caso, el deterioro puede variar por movimientos en el tipo de cambio correspondiente, lo cual se reconocerá en la cuenta de resultados.

El importe reconocido en patrimonio neto por las diferencias de conversión se reclasifica a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando la inversión en el negocio en el extranjero se enajene (párrafo 48 de la NIC 21). El párrafo 48A de la NIC 21 establece que *“además de la venta o disposición por otra vía de la participación íntegra de una entidad en un negocio en el extranjero, las ventas o disposiciones por otra vía parciales se contabilizarán también como venta o disposición por otra vía en los siguientes casos:*

a) cuando la venta o disposición por otra vía parcial conlleva la pérdida de control de una dependiente que incluye un negocio en el extranjero, con independencia de si la entidad conserva o no una participación no dominante en su antigua dependiente tras la venta o disposición por otra vía parcial; y

b) cuando la participación conservada tras la venta o disposición por otra vía parcial de una participación en un acuerdo conjunto o la venta o disposición por otra vía parcial de una participación en una asociada que incluye un negocio en el extranjero es un activo financiero que incluye un negocio en el extranjero”.

En la venta o disposición por otra vía de una dependiente que incluya un negocio en el extranjero, el importe acumulado de diferencias de conversión relacionadas con ese negocio en el extranjero que haya sido atribuido a las participaciones no dominantes deberán

darse de baja en cuentas, pero no deberán reclasificarse en resultados.

En la venta o disposición por otra vía parcial de una dependiente que incluya un negocio en el extranjero, la entidad reasignará la parte

LA DEPRECIACIÓN DE DIVISAS DE LAS FILIALES SE RECONOCE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y EN LA PARTIDA DE DIFERENCIAS DE CONVERSIÓN DEL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

proporcional del importe acumulado de las diferencias de cambio reconocidas en otro resultado global a las participaciones no dominantes (socios minoritarios) en ese negocio en el extranjero. En cualquier otra venta o disposición por otra vía parcial de un negocio en el extranjero la entidad reclasificará el resultado solo por la parte proporcional del importe acumulado de las diferencias de cambio reconocidas en otro resultado global.

Toda reducción en una participación en la propiedad de una entidad en un negocio en el extranjero es una venta o disposición por otra vía parcial de una participación de una entidad en un negocio en el extranjero, excepto aquellas reducciones incluidas en el párrafo 48A que se contabilizan como ventas o disposiciones por otra vía.

Fondo de comercio

En el momento de la adquisición de una filial puede surgir un fondo de comercio o un ajuste en el valor razonable de los activos y pasivos de la adquirida. La NIC 21 establece que ambos conceptos deben considerarse como parte del negocio en el extranjero. Por tanto, se expresan en la moneda funcional del negocio en el extranjero y se convierten a la

moneda de presentación en cada cierre (párrafo 47 de la NIC 21).

Riesgo de transacción a través de filiales

Las filiales también pueden tener compras y/o ventas futuras previstas (comprometidas o altamente probables) denominadas: en la moneda funcional de la propia filial, en la moneda de la matriz o en una tercera moneda.

En caso de que las compras / ventas estén denominadas en la moneda funcional de la propia filial, para la filial (en sus cuentas individuales) no existirá ninguna volatilidad. No obstante, estas operaciones se deberán transformar a Euros a la hora de consolidar; asumamos que a tipo medio del año (que, por otro lado, es una práctica habitual). Los resultados operativos consolidados sufrirán volatilidad por la diferencia entre el tipo inicial estimado (por ejemplo, el tipo de cambio del presupuesto) y el tipo al que dichas operaciones se registran (el tipo medio del año).

En caso de que las compras / ventas estén denominadas en Euros, la filial las registrará al tipo de cambio de la fecha de la operación (por lo que sus resultados locales sí sufren volatilidad). A la hora de consolidar, si se utiliza el tipo de cambio de la fecha de la operación no habrá ningún efecto si la triangulación se realiza correctamente (la operación se convierte de Euros a moneda local en un primer paso y de moneda local a Euros al consolidar). No obstante, si se utiliza el tipo de cambio medio para consolidar sí podría existir volatilidad por la diferencia entre el tipo de cambio del día en el que la operación tiene lugar y el tipo de cambio medio utilizado (esto es, la triangulación generalmente no será perfecta en este caso).

Finalmente, en caso de que las compras / ventas estén denominadas en una tercera moneda, existirán dos efectos:

- En los estados financieros individuales de la filial existirá volatilidad por la fluctuación

entre el tipo de cambio de la tercera moneda y la moneda de la filial.

- En los estados financieros consolidados de la filial existirá, además, volatilidad por la fluctuación entre el tipo de cambio de filial y la moneda de presentación (considerando el efecto del tipo de cambio medio, si éste se utiliza).

Préstamos intragrupo

Un tipo de operación que suele suscitar dudas en la práctica con relación al efecto de las diferencias de cambio son los préstamos o cuentas a cobrar entre empresas del mismo grupo en el escenario en que dichas empresas tienen distinta moneda funcional. Asumiendo que se trata de préstamos entre la matriz y una filial, pueden darse básicamente tres casos: préstamos denominados en la moneda funcional de la matriz, préstamos denominados en la moneda funcional de la filial y préstamos en una tercera moneda.

En los dos primeros casos el efecto suele ser que:

- 1) En los estados financieros individuales de la empresa cuya moneda funcional es distinta de la moneda del préstamo se reconocen las diferencias de cambio correspondientes en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se trata de un activo / pasivo monetario denominado en moneda extranjera.
- 2) En los estados financieros consolidados la diferencia de cambio anterior permanece y se genera una diferencia de conversión en sentido contrario que se reconoce contra patrimonio neto.

El efecto en los estados consolidados suele llamar la atención debido a que, desde un punto de vista económico, podría considerarse que el préstamo intragrupo no genera ningún riesgo de tipo de cambio (fijándonos solamente el préstamo en sí y no el resto de

activos netos de la filial). Tal y como reconoce EY (2017, Capítulo 15 apartado 6.3), “*algunas veces hay tendencia a asumir que las diferencias de cambio de cuentas a cobrar/pagar entre empresas del grupo no deben impactar la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del grupo. No obstante, un activo monetario intragrupo (o un pasivo), ya sea a corto o largo plazo, no puede eliminarse contra el correspondiente pasivo intragrupo (o activo) sin que la entidad que tiene la exposición reconozca las diferencias de cambio de la cuenta a cobrar/pagar intragrupo*”.

La NIIF 9 establece que, en principio, a la hora de designar un elemento como “elemento cubierto” en una relación contable de cobertura, a nivel consolidado no puede designarse una operación intragrupo (debido a que se elimina en el proceso de consolidación). No obstante, como excepción, un elemento monetario intragrupo sí puede designarse como elemento cubierto en los estados financieros consolidados (en una cobertura de tipo de cambio) si los efectos en la cuenta de resultados no se eliminan en el proceso de consolidación (ver párrafo 6.3.6 de la NIIF 9).

EJEMPLO 5 ::

El 31/12/X0 la empresa M (cuya moneda funcional es el Euro) compra el 100% de la participación de la empresa F (cuya moneda funcional es el USD). El tipo de cambio a la fecha es 1,10 Euro / USD. En el momento inmediatamente posterior a la compra, los balances de ambas empresas son los siguientes:

Empresa F:

- Activos: 1.000 USD
- Pasivo: 800 USD
- Patrimonio neto: 200 USD

Empresa M:

- Inversión en F (activo): 181,82 Euros (200 USD a 1,10 Euro / USD).
- Tesorería (activo): 90,91 Euros
- Patrimonio neto: 272,73 Euros.

También en el momento inmediatamente posterior a la compra la empresa M concede un préstamo a la empresa F por un nominal de 100 USD a dos años. Por simplicidad obviaremos la parte de los intereses.

En el cierre siguiente (31/12/X1) el tipo de cambio es de 1,3 Euro / USD. El efecto de la variación en el tipo de cambio sería el siguiente:

Estados financieros individuales de F

Para F no existe efecto debido a que el préstamo recibido de M está denominado en su propia moneda funcional (USD).

Estados financieros individuales de M

M registra una diferencia de cambio negativa de 13,986 Euros calculada de la siguiente manera:

- 13,986 Euros = 100 USD / 1,3 Euro / USD – 100 / 1,1 Euro / USD.

Estados financieros consolidados

En los estados financieros consolidados existen dos efectos patrimoniales en sentido contrario. Por un lado, la diferencia negativa de cambio de 13,986 Euros de los estados financieros individuales de M permanece en el consolidado.

Por otro lado, se produce una diferencia de conversión por el mismo importe pero en sentido contrario al convertir a Euros el préstamo que F mantiene en su pasivo. Las diferencias de conversión totales que se reconocen en el consolidado son las siguientes:

	USD	Euros a 21/12/20X0	Euros a 21/12/20X1	Diferencia
Activos netos de F sin préstamo de la matriz	300,0	272,73	230,77	-41,958
Préstamo recibido	-100,0	-90,91	-76,92	13,986
Total activos netos de F	200,0	181,8	153,8	-27,972

Cabe destacar que la NIC 21 establece que si el préstamo es permanente (esto es, no se espera su liquidación en un futuro previsible), las diferencias de cambio que surgen en los estados financieros individuales se reclasifican a diferencias de conversión (dentro de patrimonio neto) en los estados financieros consolidados (párrafos 15A y 32 de la NIC 21).

En el tercer caso el efecto es similar con la diferencia de que ambas empresas pueden

tener diferencias de cambio en sus estados financieros individuales. ●

SÓLO EN
www.revista-contable.es

Acceda a:

Bibliografía

